# BOLETÍN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1216 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

## ACUERDO DE CREACION

**Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.**

**Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**—*(2 de Mayo de 1893).*

## SUMARIO







# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Pedro I. Alegre**

*Contrato de arrendamiento entre el señor Pedro I. Alegre y el señor Jefe de policía de la capital, doctor don Francisco Beazley.*

1º El señor Pedro I. Alegre arrienda al señor Jefe de policía tres potreros alambrados, contiguos, conteniendo, poco más ó menos, ciento ochenta cuadras, cuyos potreros están ubicados en el partido Lomas de Zamora.

2º El precio convenido es de cuarenta pesos moneda nacional la cuadra, ó sea siete mil doscientos pesos por año, pagadero por anualidades anticipadas.

3º El señor Pedro I. Alegre se compromete á dar alojamiento al vigilante que cuidará la caballada.

4º El presente contrato es válido por un año, á contar desde la fecha.

5º Es de cuenta del arrendatario la conservación en buen estado de los alambrados.

6º En conformidad, firmamos el presente de mutuo acuerdo, dos de un tenor, en Buenos Aires, á los trece días del mes de Agosto.—*Francisco J. Beazley.—Pedro I. Alegre.*

—

Expediente núm. 2611, letra P, 1897.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Vistas las bases de contrato *ad referedum*, celebrado entre la Jefatura de policía de la capital y don Pedro I. Alegre, para el arrendamiento, en Lomas de Zamora (Buenos Aires), de tres potreros contiguos, alambrados, con destino al cuidado y mantención de las caballadas al servicio de la policía de la capital, para cuyo fin fué autorizada la jefatura por resolución de fecha 6 del corriente,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el mencionado contrato, por el cual se abonará á don Pedro I. Alegre la suma anticipado de ($ 7.200 m/n) siete mil doscientos pesos moneda nacional al año, de acuerdo en lo demás con las bases y condiciones establecidas en el mismo contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la repartición de su procedencia á sus demás efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

—

**Decreto declarando suprimidos varios empleos en la comisión del censo nacional.**

Expediente núm. 2874, letra C, 1897.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

En mérito de las razones aducidas en la presente nota,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse suprimidos los puestos de jefe de sección y compiladores de la comisión del censo nacional, desempeñados actualmente por los siguientes señores: don Esteban M. Rodríguez, don Cipriano de la Peña, don Mariano Bernárdez, don Alberto Frías y don Alfredo García, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

**Decreto no haciendo lugar á un privilegio solicitado por don Rodolfo Alurralde.**

Expediente número 2259, letra A, 1897.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.

Visto lo expuesto por don Rodolfo Alurralde, solicitando un privilegio, por el término de veinte y cinco años, para establecer una fábrica de carburo de calcio, y de acuerdo con lo informado por el Departamento de obras públicas y el dictamen del señor Procurador del tesoro,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

---

**Decreto nombrando jefe de la oficina de marcas y señales del Neuquén**

Expediente núm. 2828, letra N, 1897.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

Teniendo en cuenta lo manifestado en la precedente nota,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de la oficina de marcas y señales de la gobernación del Neuquén á don Pedro Gerez, con antigüedad del 1º de Julio próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

---

**Resolución reconociendo una suma á favor de don Carlos R. Gallardo**

Expediente número 1495, letra G, 1897.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Visto este expediente; en mérito de los informes producidos por la Contaduría general, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer á favor del ex comisionado nacional en la exposición de Chicago, don Carlos R. Gallardo, la suma de *trescientos doce pesos* con *sesenta y un centavos oro americano*, ($ 312.61), que ha invertido en gastos de representación.

Art. 2º Dicha suma se imputará á la ley número 2800, de 18 de Septiembre de 1891.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general para que proceda á liquidar en moneda de curso legal.

URIBURU.

A. ALCORTA.

---

**Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos**

Expediente núm. 2871, letra C, 1897.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase: Guarda hilos, ítem 1, partida 42, capital, en vez de José Forlando, que queda separado, á Cecilio Ocampo, con antigüedad del 4 del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 46, Bahía Blanca, en vez de Baldomero Palacios, que queda separado, á José Villabón, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Mármol, item 1, partida 537, capital, creación, á Ramón Canosa, con antigüedad del 7 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 120, capital, en vez de Aurelio de la Vega, que renunció, al balijero Ricardo G. Uriarte, y en su lugar, item 1, partida 146, á Angel R. Cáceres, con antigüedad del 7 del corriente.

Auxiliar, item 16, partida 7, Tucumán, en vez de Francisco Fábio Dulce, al de igual clase, Martín C. Novillo, con antigüedad del 7 del corriente.

Auxiliar, item 6, partida 10, Córdoba, en vez del anterior, al de igual clase, Francisco Fabio Dulce, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Estación Aldao, item 4, partida 163, Rosario, en vez de Ciro Faustetti, que renunció, á Angel Reinando, con antigüedad del 7 del corriente.

Buzonista, item 12, partida 10, Paraná, en vez de Alejandro Cassier, que falleció, á Wilfredo Robles, con antigüedad del 7 del corriente.

Estafetero fluvial, item 1, partida 69, capital, en vez de Pedro González, que permuta, al telegrafista de 3ª, Agustín Fernández, con antigüedad del 7 del corriente.

Telegrafista de 3ª, item 4, partida 9, Rosario, en vez del anterior, que permuta, al estafetero fluvial, Pedro González, con antigüedad del 7 del corriente.

Auxiliar, item 16, partida 7, Tucumán, en vez de Nicolás Torres, que queda separado, á Antonio Amallo, con antigüedad del 9 del corriente.

Escribiente, item 18, partida 8, Salta, en vez de Joaquín López, que queda separado, á Eriberto Robín Castro, con antigüedad del 9 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 21, partida 110, Bahía Blanca, en vez de Miguel Miella (hijo), que queda separado, á Víctor Pérez, con antigüedad del 9 del corriente.

Auxiliar, item 6, partida 85, Córdoba, en vez de Manuela S. de Layunta, que renunció, á Raúl V. Arredondo, con antigüedad del 9 del corriente.

Encargado de la estafeta Fortín Tostado, *ad honorem*, en vez de Enrique Campagno, que renunció, á Lucio Landriel, con antigüedad del 9 del corriente.

Auxiliar, item 4, partida 31, Rosario, en vez de Miguel Gil, que queda separado, al escribiente, Jacinto Roldán, y en su lugar, inciso 2, item 1, partida 3, á Teodoro Reyes, con antigüedad del 9 del corriente.

Ordenanza, item 7, partida 10, San Luis, en vez de Marcelino Fernández, que queda separado, á Mateo Ortubia, con antigüedad del 10 del corriente.

Encargado de la estafeta «Palpalá», ítem 17, partida 34, Jujuy, en vez de Servando Roldán, que renunció, á José López, con antigüedad del 10 del corriente.

Guarda hilos, ítem 19, partida 19, Catamarca, en vez de Pedro Nieva, que queda separado, á Vicente Zurita, con antigüedad del 1º del corriente.

Auxiliar, ítem 15, partida 6, Concordia, en vez de Arturo J. Olivera, que queda separado, á Luis Negri (hijo), con antigüedad del 12 del corriente.

Auxiliar 2º, ítem 1, partida 50, capital, en vez de Segundo Gallo, que renunció, á Vicente Villafañe, con antigüedad del 10 del corriente.

Auxiliar, ítem 8, partida 67, Mendoza, en vez de Salvador Soler, que renunció, á José P. Albarracín, con antigüedad del 11 del corriente.

Encargado de la estafeta San Antonio, ítem 8, partida 37, Salta, en vez de Ramón Soage, que queda separado, á Landino Pereyra, con antigüedad del 11 del corriente.

Encargado de la estafeta Camilo Aldao, item 4, partida 163, Rosario, en vez de José Villaseca, que renunció, á Atanasio G. López, con antigüedad del 11 del corriente.

Guarda hilos, ítem 5, partida 217, Santa Fe, en vez de Robustiano Ruíz, que renunció, á Lisandro M. Peñaloza, con antigüedad del 11 del corriente.

Buzonista, ítem 16, partida 10, Tucumán, en vez de Baltasar Armas, que renunció, á Octaviano Fernández, con antigüedad del 11 del corriente.

Guarda hilos, ítem 21, partida 158, Bahía Blanca, en vez de Vicente Alegre, que renunció, á Enrique Jiménez, con antigüedad del 11 del corriente.

Cartero, ítem 4, partida 32, Rosario, en vez de Estanislao Funes, que permuta, al buzonista Angel Mazoratti, con antigüedad del 12 del corriente.

Buzonista, ítem 4, partida 15, Rosario, en vez del anterior, al cartero Estanislao Funes, con antigüedad del 12 del corriente.

Balijero, ítem 10, partida 8, Santiago del Estero, en vez de Anselmo Bravo, que queda separado, al mensajero Agustín Luna, con antigüedad del 12 del corriente.

Auxiliar, ítem 5, partida 9, Santa Fe, en vez de Severo Parma, que renunció, á Policarpo de la Cruz, con antigüedad del 12 del corriente.

Encargado de la estafeta Tapia, ítem 16, partida 83, en vez de Benito González, que renunció, á José A. Lazarte, con antigüedad del 12 del corriente.

Encargado de la estafeta Zuviría, *ad honorem*, en vez de Miguel Abate, que renunció, á Lorenzo Burghini, con antigüedad del 13 del corriente.

Auxiliar, ítem 1, partida 40, capital, en vez de Gregorio Villafañe, que renunció, al escribiente Ricardo G. Bonomí; y en su lugar, ítem 1, partida 67, á Segundo Valdéz, con antigüedad del 13 del corriente.

Guarda hilos, ítem 21, partida 49, Bahía Blanca, en vez de Diógenes Güerci, que renunció, á Pedro Manzano, con antigüedad del 25 de Julio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Aguas Sucias, ítem 22, partida 4, en vez de Luis Peiroti, que renunció, á Paulina Echazú, con antigüedad del 13 del corriente.

Encargado de la estafeta Emp. V. Constitución, ítem 4, partida 163, Rosario, en vez de José M. Aramburu, que renunció, á Telesforo Salmoral, con antigüedad del 13 del corriente.

Art. 2º Sepárase de su puesto al estafetero, ítem 1, partida 69, Mariano Villarruel.

Art. 3º Créase la estafeta Uriburu, nombrándose para regentearla á Manuel Pardo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

---

**Acta de la sesión ciento cuarenta y tres de la Comisión consultiva de correos y telégrafos (1).**

En Buenos Aires, á dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reuni-

da la Comisión, siendo las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Belisario Roldán, y con asistencia de los señores vocales que firman la presente, se pasó á considerar la siguiente orden del día:

Propuestas presentadas á la licitación fecha veinticuatro de Marzo próximo pasado, y de que informa detalladamente el acta de este libro número ciento cuarenta y dos.

El señor presidente informa del estudio que se ha hecho de cada uno de los precios y condiciones en que los artículos se ofrecen y presenta la planilla comparativa de todas las propuestas.

Resolviéndose, después de detenida comparación, adjudicar al señor J. Pastor (hijo), 1500 estampadores grandes á pesos 0.48 c|u pesos 720; 25.000 cápsulas de latón á pesos 9.50 el o|oo, pesos 237 50. Importe total de lo adjudicado al señor Pastor, ($ 957.50) novecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Al señor Francisco Merlo se adjudica 250 kilos goma en grano, á pesos 1.38 cada kilo, pesos 345; 8.000 brazos de lapacho á pesos 0.29 cada uno, pesos 2 320; 3750 bulones de 3 y 3|4 pulgadas de largo por 10 milímetros de diámetro, 3750 ídem de 7 x 11, 3750 idem de 8 x 12, 3750 ídem de 10 x 14, total 15 000 bulones á pesos 7.86|5 el o|oo, pesos 1.179 75. Importe de lo adjudicado al señor Merlo, ($ 3 844.75) tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

A los señores Maveroff Hnos., se adjudica 400.000 plomos á pesos 3.25 el millar, ($ 1 300) un mil trescientos pesos moneda nacional.

A los señores Santos Hnos. y Cia., se adjudica 8.000 kilos sulfato de cobre con 99.67 por ciento de materia pura, á pesos 0.44 cada kilo, ($ 3.520) tres mil quinientos veinte pesos moneda nacional

A don Jacobo Peuser, se adjudica 200 carpetas con cintas como su muestra, á pesos 0.29 cada una, pesos 58; 150 frascos de goma como su muestra, á pesos 0.60 cada uno, pesos 90; 800 libretas tapas de hule como su muestra, núm. 5911ª, á pesos 7.20 el mil, pesos 57.60; 800 lapiceras finas como su muestra núm. 810, á pesos 4.80 el ciento, pesos 38.40; 5000 lapiceras ordinarias como su muestra núm. 10, á 12 pesos el mil, pesos 60. Importe total de lo adjudicado al señor Peuser, ($ 304) trescientos cuatro pesos moneda nacional.

A la Compañía India Rubber, se adjudica: 15.000 hojas de papel carbónico como nuestra muestra, pero sin garantir número de copias, á entregar á los dos meses de recibida la orden, á pesos 16.25 el mil, pesos 243.75; 30.000 discos papel rita como su muestra, á pesos 132.75 el mil, pesos 3.982.50; 2.500 kilos alambre núm. 11, resistencia de 40 á 45 kilos por milímetro cuadrado como su muestra, á pesos 2.20 el mil, pesos 550; 8.000 kilos alambre núm. 14, ídem como el anterior, á pesos 2.50 el mil como su muestra, pesos 2.000; 20.000 pares elementos zinc y cobre como su muestra, á pesos 0 24 cada uno, pesos 4.800; 4.000 terminales zinc como su muestra, á pesos 160 el mil, pesos 640; 4.000 idem cobre como su muestra, á pesos 80 el mil, pesos 320; 12.000 metros alambre núm. 16, de cobre gutaperchado como su muestra núm. 2, á pesos 110 el mil, pesos 1.320. Importe total de lo adjudicado á la Compañía India Rubber, ($ 13.856.25) trece mil ochocientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Al señor Pedro Francisco Van Damme, se adjudica 3.000 mapas de correos y telégrafos como nuestra muestra, salvo las correcciones que se juzgue conveniente introducir, debiendo llevar varillas negras en las partes superior é inferior, á entregar á los tres meses de recibida la orden, salvo caso de fuerza mayor, á pesos 0.705 cada uno, ($ 2.115) dos mil ciento quince pesos moneda nacional.

A don José María Serrano, se adjudica: 50 carpetas de pared como su muestra, á pesos 0.55 cada una, pesos 27 50; 500 libros borradores, á pesos 0.79 cada uno, pesos 395; 75 litros tinta de copiar «Stephens», á pesos 1.85 el litro, pesos 138.75. Importe de lo adjudicado al señor Serrano, ($ 561.25) quinientos sesenta y un pesos veinticinco centavos moneda nacional.

Al señor O. Straube, se adjudica: 15.000 porosos á pesos 0.14 cada uno, pesos 2.100; 1.000 ebonitas como su muestra núm. 6, á pesos 1.17 cada una, $ 1.170 Importe de lo adjudicado al señor Straube, ($ 3.270) tres mil doscientos setenta pesos moneda nacional.

Al señor Juan B. Mazzini se adjudica: 500 kilos estaño soldadura como su muestra, á pesos 1.10 el kilo, ($ 550) quinientos cincuenta pesos moneda nacional.

Al señor Juan Schürer Stolle, se adjudica: 1.000 libretas de recibo á pesos 0 57 cada una, pesos 570; 10.000 hojas de papel secante como su muestra, á pesos 7.99 el ciento, pesos 799. Importe de lo adjudicado al señor Schürer Stolle ($ 1.369) un mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda nacional.

A los señores Galli Hnos., se adjudica: 375 cajas de una gruesa broches núm. 1, á pesos 0.26 cada una, pesos 97.50; 275 ídem núm. 2, á pesos 0.29 cada una, pesos 79.75; 200 ídem núm. 3, á pesos 0.34 cada una, pesos 68; 150 ídem núm. 4, á pesos 0 39 cada una, pesos 58.50; 50 gomas de borrar, chicas, A. W. Faber, á pesos 2.90 la docena, pesos 12.08; 1.500 hojas de papel de aceite como su muestra, á pesos 4.95 el ciento, pesos 74.25; 800 cajas de plumas de una gruesa, marca «Perry», núm. 335 y 341, á pesos 1.33 cada una, pesos 1.064; 75 litros tinta de copiar «Stephens», á pesos 1.85 cada uno, pesos 138.75. Importe de lo adjudicado á los señores Galli Hnos. ($ 1.592.83) un mil quinientos noventa y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional.

A los señores J. O. Ferrari y Cía., se adjudica: 2500 kilos alambre número 16, de acuerdo con nuestras condiciones del pliego, á pesos 0 31 cada uno, pesos 775. Importe de lo adjudicado á Ferrari y Cía.: setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional.

Importe total de todas las adjudicaciones ($ 34.015 58) treinta y cuatro mil quince pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional.

Todas estas compras quedan sujetas al pliego de condiciones de esta licitación, y á la aprobación definitiva del superior gobierno. No habiéndose presentado interesados, ofreciendo 10 000 ovillos de hilo fino de 100 á 200 gramos de peso cada uno, é igual cantidad de hilo grueso, se resuelve:

Autorizar al señor presidente de la Comisión, para comprarlo directamente en plaza, siempre que su valor no pase del límite fijado por la ley de contabilidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco de la tarde.—Firmados: *Belisario Roldán.—Ventura Martinez—Roberto Levingston—Luis E. Zuberbühler — Eduardo Livingston*, secretario.

Es copia fiel del original inscripto en el libro de actas, en los folios doscientos noventa y nueve, trescientos y trescientos uno.— *Belisario Roldán—Eduardo Livingston*, secretario.

(1) Corresponde al acuerdo publicado ayer, página 457.

---

**Contrato formulado entre la Comisión de la Exposición nacional y los señores J. Waldorp y Cia. (1).**

*Contrato formulado entre la Comisión de la Exposición nacional de 1898, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley núm. 3387 y el decreto de fecha 20 de Abril próximo pasado, y los señores J. Waldorp y Cia., concesionarios del Pabellón Argentino.*

Artículo 1° Los señores Juan Waldorp y Cía., entregarán, bajo inventario, á la Comisión de la Exposición, el 1° de Mayo de 1898, el establecimiento Pabellón argentino, en el estado en que se encuentra en la actualidad, salvo los deterioros naturales que pueda sufrir, con todo el terreno, edificios, restaurant, muebles, útiles y demás enseres y dependencias que comprende, y á efecto de celebrar en él y en la plaza General San Martín la Exposición industrial.

Art. 2° Una vez recibida de dicho establecimiento, la Comisión de la Exposición podrá disponer libremente del mismo, haciendo nuevas construcciones, modificando las existentes y estableciendo la distribución y aumento de luz.

Art. 3° Es entendido, que si con las modificaciones á hacerse no se conforman los señores Waldorp y Cía., la Comisión queda obligada á restablecer todo al estado en que lo recibe, á cuyo efecto todas las modificaciones serán hechas, en cada caso, estableciendo en un acta las respectivas condiciones.

Art. 4° La Comisión de la Exposición podrá extender el servicio de luz eléctrica fuera del establecimiento del Pabellón, usando los motores y dinamos del mismo, siempre que ese aumento de servicio esté en relación con el poder ó la fuerza de dichos motores y dinamos.

Art 5° La Comisión de la Exposición abonará á los señores J. Waldorp y Cía. la suma de cinco mil pesos moneda legal mensuales, desde el 1° de Mayo de 1898, en que se obliga á recibir el establecimiento, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, en que deberá devolverlo.

Art. 6° En caso de anticiparse ó prorrogarse los ocho meses á que se refiere el artículo anterior, la suma á pagarse por mes ó fracción de mes, queda fijada como sigue: Enero y Febrero, pesos 8000 moneda nacional; Marzo y Abril, pesos 6000 moneda nacional.

Art. 7° La anticipación ó prórroga deberá ser comunicada á los señores J. Waldorp y Cía., con treinta días de aviso.

Art. 8° Es entendido, que si con motivo de las construcciones á hacerse en la plaza General San Martín, queda impedido el acceso al Pabellón, el pago mensual establecido se contará desde entonces, aun cuando no se haya entregado el establecimiento.

Art. 9° Mientras el Pabellón Argentino se encuentre en poder de la Comisión, será de cuenta de ésta el pago del alquiler del terreno á la Municipalidad, y cualquier otro gasto que demande el cuidado, mantenimiento ó refacción del mismo.

Art. 10. El presente contrato será reducido á escritura pública por ante el

escribano mayor de gobierno.—*Vicente L. Casares—Jorge N. Williams*, secretario.

———

(1) Corresponde al acuerdo publicado ayer, página 457.

# Ministerio de Relaciones Exteriores

——

**Decreto nombrando cónsul en Saint Nazaire á don Francisco de Nión**

Buenos Aires, Agosto 16 de 1897.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase cónsul en Saint Nazaire (Francia), á don Francisco de Nión.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. Alcorta.

———

**Decreto nombrando vice cónsul en Amiens á don Pablo Brandelá**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1897.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase vice cónsul en Amiens, á don Pablo Brandelá.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. Alcorta.

# Ministerio de J., C. é I. Pública

——

## SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

——

**Decreto nombrando juez de paz titular de la sección 21 á don José M. Reybaud.**

Expediente núm. 545, letra C, 1897.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Vista la terna que antecede, formada por la Excma. Cámara de Apelación en lo civil,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase juez de paz titular de la sección 21 de la capital, á don José M. Reybaud.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Luis Beláustegui

**Acuerdo mandando entregar una suma para terminar la construcción del edificio para cárcel y juzgado letrado del Chaco.**

Expediente núm. 184, letra G, 1897.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Vista la nota de la comisión constructora del edificio destinado á cárcel y juzgado letrado del territorio del Chaco, y siendo conveniente proseguir la construcción del edificio aludido,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la mencionada comisión á invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma de diez mil quinientos ochenta y tres pesos, con veinte centavos moneda nacional ($ 10 583,20 m/n) en la prosecución de la obra de que se trata, con arreglo al presupuesto y plan que figuran á fojas 1 y 2.

Art. 2° Líbrese por separado la correspondiente orden de pago, á favor del gobernador del territorio, en su carácter de presidente de la comisión, imputándose el gasto al inciso 8, ítem 7, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU—Luis Beláustegui—A. Alcorta.—W. Escalante.

———

**Decreto autorizando el establecimiento de una sucursal de la Compañía telegráfica del Río de la Plata.**

Expediente núm. 57, letra I, 1897.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Habiéndose resuelto por el Departamento del Interior, con fecha 6 del corriente, la reapertura de las oficinas de la Compañía telegráfica del Río de la Plata, lo que importa la autorización necesaria para la explotación de sus líneas, ó sea el requisito indicado por la Dirección general de correos en el informe de Julio 21 anterior; por esto y resultando de lo informado á su vez por la Inspección general de sociedades, con fecha 28 de Mayo, que la compañía se encuentra comprendida en los términos del artículo 287 del Código de comercio y ha cumplido con los requisitos que establece el decreto de 31 de Abril último;

Por esto,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Concédese autorización á don Juan Aldham, representante de la sociedad anónima, denominada «Compañía telegráfica del Río de la Plata», domiciliada en Glasgow (Escocia), para establecer en el país una agencia ó sucursal de la misma sociedad.

Art. 2° El representante aludido procederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acto de constitución de la sociedad y demás á que se refiere el artículo 287 del Código de comercio, quedando sujeta la compañía á las disposiciones y reglas de las leyes nacionales dictadas ó que se dictaren en adelante.

Art. 3° Publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general de sociedades á sus efectos; debiendo ella exigir la reposición de fojas, permitir al interesado tomar copia de este expediente y devolverle el poder original de fojas 18, dejando copia autorizada del mismo.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

———

## SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

—

**Resolución asignando al Colegio nacional del Rosario una cantidad mensual.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

De acuerdo con lo solicitado por el rector del Colegio nacional del Rosario,

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Asignar al mencionado establecimiento, á contar desde el 1° del corriente y durante el tiempo que resta del presente año, la suma mensual de cuarenta pesos moneda nacional, destinada á satisfacer los gastos que demande el servicio de aguas corrientes en el local que ocupa, debiendo la Contaduría general incluir dicha suma en las planillas respectivas, con imputación al inciso 22, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública.

Hágase saber en respuesta, y á los efectos de lo resuelto, pase este expediente á la Contaduría general.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

———

## SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

—

**Decreto aprobando una transferencia que hace don Vicente Ponce de León**

Expediente núm. 1687, letra P, 1897.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Vicente Ponce de León, comprador de una superficie de cuarenta y un mil doscientas cincuenta hectáreas en el territorio del Neuquén, solicita se apruebe la transferencia que de sus acciones y derechos hace á favor del señor Juan Repetto; y

Resultando:

Que el recurrente ha oblado el valor íntegro del precio de dicha tierra, y atento los informes producidos,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la transferencia que hace don Vicente Ponce de León, á favor de don Juan Repetto, de sus acciones y derechos, á la superficie de cuarenta y un mil doscientas cincuenta

hectáreas en el territorio del Neuquén, de que es comprador.
Art. 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Juan Repetto el boleto provisorio que corresponde.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

# Ministerio de Guerra y Marina

## SUBSECRETARÍA DE GUERRA

**Decreto formando las divisiones de la capital y litoral, y nombrando sus comandantes respectivos.**

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

De acuerdo con lo propuesto por el Estado mayor general del ejército, en su nota precedente,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Con el regimiento de ingenieros, el regimiento segundo de artillería á caballo y los primeros batallones de los regimientos 2, 3, 4 y 8 de infantería de línea, fórmase una división que se denominará «División de la Capital», y se compondrá de dos brigadas.
Art. 2° Con el regimiento 6 de artillería á caballo, los primeros batallones de los regimientos 10 y 12 de infantería de línea, y los regimientos 11 y 12 de caballería, fórmase una división que se denominará «División del Litoral», que se compondrá de dos brigadas.
Art. 3° Nómbrase comandante en jefe de la División de la capital, al general de brigada don Félix Benavídez, y de la del Litoral, al general de brigada don Lorenzo Wintter.
Art. 4° Las mencionadas unidades tácticas se organizarán en la forma y con las fuerzas y servicios que se mencionan en los cuadros adjuntos confeccionados por el Estado mayor general del ejército.
Art. 5° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

---

**Decreto concediendo la baja al subteniente don Ludovico Alicero**

Buenos Aires, Agosto de 1897.

Vista la precedente solicitud de baja, y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la baja del ejército solicitada por el subteniente del primer batallón del regimiento 10 de infantería de línea don Ludovico Alicero.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

**Decreto aceptando la renuncia presentada por el cirujano don Francisco Cabrera y nombrando en su reemplazo á don Elias Sagárnaga.**

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Vista la renuncia y propuesta precedentes, y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada, por el cirujano de cuerpo, doctor don Francisco Cabrera, y nómbrase en su reemplazo al doctor don Elías Sagárnaga.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

---

**Decreto nombrando intendente de cuartel en San Juan al teniente coronel don Lindor Soria.**

Buenos Aires, Agosto de 1897.

Vista la propuesta que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase intendente de cuartel en San Juan, al teniente coronel don Lindor Soria.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores

EXEQUÁTUR

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

Con esta fecha se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Félix Andrés Carlomagno en el carácter de agente consular de Italia en Bell Ville (provincia de Córdoba).

---

## Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

REPÚBLICA DE CHILE

*Núm. 119.*—«Bahía Concepción.—Boya suprimida.»
El gobierno chileno informa que: La boya á silbato, fondeada á cuatro y tercio millas al S. 75° O. del faro de Quiriquina, ha sido suprimida.
Posición aproximada: latitud 36° 36' 15" S.; longitud 73° 08' 40" O.
Cartas inglesas números 1286 y 1319.

—

*Núm. 120.*—«Bahía Talcahuano.—Boya que marca el bajo fondo que se desprende de Punta Parra.»
Una boya cónica roja ha sido fondeada en el veril O. del bajo fondo (Banco Rundle) que despide Punta Parra, costa E. de la bahía Talcahuano.
Carta inglesa núm. 1319.

—

*Núm. 121.*—«Estados Unidos del Brasil.—Bahía.—Reglas para fondear de noche.»
La Oficina hidrográfica de Londres informa que:
A los buques que entran en el Puerto de «Bahía», después de la puesta del sol, les está rigurosamente prohibido pasar al N. de la línea trazada del fuerte Gamboa hacia el O.; ellos deberán fondear al Sud de esa línea.
El fondeadero situado á tres cuartos de milla al O. del cabo San Antonio, es peligroso por la frecuencia de bajos fondos.
Posición aproximada del fuerte Gamboa: latitud 12° 59' 15" S.; longitud 38° 31' 20' O.
Carta inglesa 506.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°, *Luis Maurette.*
v-25

---

## Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 237

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Se hace saber al ejército, que en las fechas que se expresan, se ha puesto el cúmplase á las siguientes sentencias, dictadas por los respectivos consejos de guerra.

Con fecha 27 de Julio próximo pasado, declarándose por el Consejo Supremo de guerra y marina, firme y valedero el fallo del consejo de guerra, que entendió en la causa formada al cabo Dionisio Torres, del regimiento número 1 de artillería á caballo, acusado de homicidio, y por cuyo fallo se le condena á nueve años de presidio, que deberá sufrir el reo en la Isla de los Estados.

—

Con fecha 31 del mismo mes. En la que se condena al soldado Francisco Maldonado, del regimiento núm. 6 de artillería á caballo, por deserción, á tres meses de prisión, que deberá sufrir en el cuartel de su propio cuerpo.
Igualmente al soldado Fermín Barros, del mismo regimiento, por hurto, á la pena de seis meses de prisión contados desde que lo está preventivamente.

—

Con fecha 2 del corriente. En la que se condena al soldado José Fornalino, del primer batallón, regimiento 6 de infantería de línea, por el delito de deser-

ción, á la pena de quince meses de prisión á contar desde que se halla preso, y á perder los derechos que tuviere contra el erario, debiendo después de terminada su condena cumplir el tiempo de su empeño.

—

Con fecha 3 del mismo, por la que se condena al cabo Timoteo Morales, del primer batallón, regimiento 7 de infantería de línea, acusado de delito de hurto, á la pena de un año de prisión, contado desde que está preso y á destitución de clase.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 24 de 1897.

*S. p. m.*—Jefe de día, el mayor don Cornelio Gutiérrez, con ayudante del batallón á que pertenece.

En el detall general del ejército, el mayor don Martín Torres, con el capitán don Agustín Carrasco.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3º y 4º de infantería.

*Adolfo Sáez.*

———

## Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 288 %

Recaudado en curso legal, $ 170681.94—Su equivalente en oro, 59126.99—Recaudado en oro sellado, 43320.26—Total á oro, 102447.25.

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal, $ 2995673.47—Su equivalente en oro, 1021257.43—Recaudado en oro sellado, 603382.81—Total á oro, 1624640.24.

*Total en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 3373016.03—Su equivalente en oro, 1215479.41—Recaudado en oro sellado, 662500.93—Total á oro, 1877980.34.

*Diferencia en favor del mes de Agosto de 1896*

Total á oro, $ 253340.10.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 34602698.23—Su equivalente en oro, 11652186.59—Recaudado en oro sellado, 6061444.98—Total á oro, 17713631.57.

*Total en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 36929209.99—Su equivalente en oro, 12038973.29—Recaudado en oro sellado, 6212084.81—Total á oro, 18251058.10.

*Diferencia en favor del año 1896*

Total á oro, 537426.53.

*A. Pesce,*

Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287.50 %

Recaudado en curso legal, $ 108003.81—En oro sellado, 29296.49.

*C. Márquez.*

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Les Alpes, vapor francés, de Marsella y escalas, á H. Py, con: á Chovast, 25 barriles aceite; orden, 2000 lingotes plomo; A. Brauss, 300 cajones vermouth; Compañía de Fósforos, 200 bolsas estearina, 22 fardos hilo; S. Canale, 9 cajones comestibles; H. Py, 25 barriles acre; orden, 16 cajones mercaderías generales. De Barcelona: G. Moss, 800 [4 vino, 380 [4 id; J. Echevarría, 7 cajones abanicos; orden, 4 id id. De Málaga, B. Camuyrano, 50 cajones ajos.

Gergovia, vapor francés, de Génova y escalas, á M. Dodero, con: á P. Balondo, 500 bolsas arroz; M. Adano, 100 cajones ajos; Menet, 250 bordalesas vino; N. Mihanovich, 200 bultos papel; Pellerano, 10 cajones cigarros; Compañía de Fósforos, 519 bultos papel; Mayntzhusen, 12 cajones mercería; T. Moro, 50 id mercaderías; Leveratto, 50 id aceite; Bernasconi, 50 barriles vino, 50 cajones conservas; T. Moro, 20 id cigarros, 25 id conservas; B. y Camuyrano, 50 id aceite; Orsini y Cía., 50 id ajos; Beraldo Hnos., 80 bordalesas vino, 20 barriles id; Ferrando, 87 cajones aceite; Belgi, 300 bolsas arroz; Compañía de Fósforos, 19 cajones maquinarias; R. Richard, 30 id ferretería; M. Buselli, 214 bultos mármol; A. Farro, 58 cascos vino, 20 cajones goma; F Cinzano, 250 id vermouth, 75 barriles vino; Leveratto, 25 id id, 300 cajones vermouth, 75 id vino; Pozzi, 26 id tejidos algodón; Staudt, 40 id id; Pozzi M., 60 cascos vino; Banco Inglés, 300 bolsas talco; orden, 100 barriles vino; M. Cerini, 20 bordalesas id, 40 [2 id; Leveratto. 500 cajones aceite, 235 bolsas arroz, 150 id almendras, 69 id garbanzos; Pittaluga, 101 cajones aceite; Cafferatto Hnos. 25 barriles vino, 250 bolsas arroz; Pessagno, 44 cajones conservas; Goyenechea, 100 id aceite; Lalanne, 55 id comestibles; Compañía de Fósforos, 376 bultos papel; A. Gardi, 22 id mercaderías; Berisco Hnos., 50 cajones aceite; Profumo, 200 bolsas arroz, 158 cajones comestibles; orden, 125 bolsas arroz, 105 cajones mercaderías; Machiavello, 55 bolsas ajos; Bossio, 206 id cebollas; D. Riciardi, 190 bordalesas vino; L. Arata, 90 cajones licores; á varios, 141 id mercaderías generales. De Valencia: Goyenechea, 35 pipas vino, 70 [2 id, 120 [4 id; S. Allende, 400 [2 pipas id, 400 [4 id; J. Monpi. 100 [2 pipas id, 200 [4 id; Aischman, 14 bolsas corchos; Pingel, 250 cajones mosaicos; J. Seller, 26 pipas vino, 50 [2 id, 60 [4 id. De Marsella: C. Ortiz, 30 cajones madera; J. Mendileguy, 30 id vigornias.

Regina Margherita, vapor italiano de Génova y escalas, á G. Lavarello, en lastre.

Olympo, vapor inglés, de Amberes y escalas, á W. Samson, con: á Heinlein, 2520 caños barro, 1100 barriles cemento, 780 tirantes; Banco Londres, 491 bultos materiales; Banco Inglés, 75 cajones mercaderías; Morea, 238 id clavos; Pingel, 48 id cristalería; J. Bonnoni, 20 fardos cartón; Nathan, 54 id id; orden, 55 id id; G. A. Seré, 60 cajones vidrios; orden, 100 cuñetes minium; N. Basco, 344 caños; W. Paats, 1000 damaguanas ginebra; Soulas, 658 bultos varillas, 66 id flejes; Banco Londres, 990 tirantes hierro; orden, 863 cajones vidrios; Peiffer, 24 id ferretería; G. Villafañe, 30 id cristalería; Aretz, 23 id mármol; Santellan, 12 id quincallería; J. Penco, 59 id cristalería; M. Tudor, 100 id agua mineral; J. C. Paz, 195 bultos baldosas; Rigollean, 30 cascos citrato de soda; Kropp, 300 bolsas achicoria; A. Medina, 113 bultos mercaderías; Walff Hircht. 28 cajones menaje; C. Wehmeyar. 1800 rollos alambre, 480 piedras, 419 cajones mercaderías varias; Dilleman, 28 id quincallería, 34 id ferretería; P. Berzoni, 15 bultos mármol; Negroni, 31 cajones ferretería; R. Fernánd z, 10 id champagne; Banco Italia, 3902 barriles cemento; orden, 50 cajones cristalería; Aube Degoy, 1040 barras hierro, 1099 bultos id, 5029 id varillas; á varios, 244 cajones mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Quebracho Argentino, procedente de Corrientes, consignado á Ros y Tobal, con 980 trozos quebracho, 101 bolsas maní, 437 trozos quebracho.

Vapor nacional Luna Buenos Aires, procedente de Carmelo, consignado á N. Mihanovich, en lastre.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 17 cascos vino, 4 cajones mercaderías generales.

Vapor oriental Paris, procedente de Montevideo, consignado á las Mensajerías Fluviales, con carga de 930 colleras pescado y encomiendas.

Vapor nacional Güemes, procedente de Fray Bentos, consignado á A. Núñez, con carga de 1186 cajones carne conservada.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Sturla, procedente de Islas San Fernando, consignada á L. C Graffigna, con carga de 100 carros leña sauce.

Balandra nacional Nueva Chinita, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 50000 limones.

Balandra nacional San Juan Baustista, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 120 carradas leña.

Balandra nacional Gloria, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 150 carradas leña sauce.

Balandra nacional Barraquero, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 175 carradas leña de sauce.

Balandra nacional Il Ciel Destino, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 80 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Crovo, procedente de Islas San Fernando, consignado á A. Linari, con carga de 150 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Cordouan, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con carga de 204715 kilos ceniza huesos.

Pailebot nacional Atilio Dodero, procedente de Zárate, consignado á M. Fund, con carga de 29070 kilos ceniza.

Pailebot nacional Nuevo San Miguel, procedente de Gualeguay, consignado á F. Chiesa, con carga de 60000 kilos carbón vegetal.

Balandra nacional Juan Moreira, procedente de Gualeguaychú, consignada á F. Chiesa, con carga de 100 carradas leña, 40000 astillas.

Pailebot nacional Leonor Garbino, procedente de Gualeguaychú, consignado á F. Chiesa, con carga de 90 carradas leña 90000 astillas.

Pailebot nacional Nuevo Molino, procedente de Uruguay, consignado á F. Chiesa, con carga de 80000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Joven Armonía, procedente de La Paz, consignado á Falco y Chiesa, con carga de 80000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Catalina Amalia, procedente de Paraná, consignado á Falco y Chiesa, con carga de 42250 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Agustín Demartini, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con carga de 80000 kilos carbón vegetal.

Barca austriaca Becchdlale, procedente de Villa Constitución, consignada á L. M. Rossi, con carga de 20000 kilos tierra para lastre.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

### Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

*Norte á Sud*

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

*Este á Oeste*

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

### Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de doscientos canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 10 de Septiembre próximo á las tres p. m

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v10s

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de los vestuarios de verano para 46 marineros y 94 guarda costas del resguardo de esta aduana. La licitación se efectuará con arreglo á la ley, el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, donde se encuentran, á disposición de los interesados, el pliego de condiciones y todos los detalles necesarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-27-A.

### Crédito público nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

*Amortización extraordinaria*

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que, de conformidad con el artículo 3º de la citada ley, hase destinado la suma de $ 428.000 moneda nacional á amortización extraordinaria, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el 21 de Agosto próximo, á la 1 1|2 p. m., fijándose el 30 de Septiembre como último día para la presentación de los bonos correspondientes á las propuestas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1897.—*El Secretario*.

v-29-A.

De las cuarenta propuestas presentadas en la licitación de la fecha para la amortización extraordinaria de títulos del Empréstito de consolidación municipal, han sido aceptadas por la Junta las siguientes:

| | |
|---|---|
| Señor Andrés Seitún, | 89.800 á 91,39 %. |
| » » » | 50.000 á 92,39 %. |
| » Adolfo Sardá | 50.000 á 91,?4 %. |
| » » » | 50.000 á 92.48 %. |
| » Hermann Schliepper........... | 55.000 á 92,45 %. |
| » » » | 30.000 á 92 49 %. |
| » » » | 15.000 á 92,55 %. |
| » » » | 3.500 á 92.60 %. |
| » Enrique de la Cruz | 15.000 á 91,89 %. |
| » Lorenzo A. Torres | 25.600 á 91.89 %, |
| » Ernesto Corsiglia | 16.400 á 91.89 %. |
| » Salustiano Galup | 15,000 á 92, %. |
| » Otto Rhode | 50,000 á 92,48 %. |

Estos títulos podrán ser presentados en la Tesorería de esta oficina desde la fecha hasta el 30 de Septiembre próximo de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.—*El Secretario*.

v.-5-S

### Contaduría general de la Nacion

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se llama, por el término de diez días, á los señores Antonio Galarce é Ignacio Reynoso, ex administradores de la Oficina de contribución territorial y patentes y á los ex empleados de la misma, señores Agustín Prato, Pedro Bengolea y J. R. Giménez, para que se presenten á levantar cargos formulados contra ellos. Llámase igualmente en el mismo plazo á los señores T. S. Osuna y compañía, ex contratistas del cobro del impuesto de contribución directa y patentes, y al señor Agustín Elía, para que se sirvan levantar cargos que les han sido igualmente formulados.

Contaduría general, Agosto 12 de 1897. —*Los Secretarios*.

v28

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se comunica á los señores Domingo Trápaga, ex habilitado de la Administración de contribución territorial y patentes, y Ramón Molina, ex inspector de faros, que dentro del término de diez días deben ingresar en Tesorería general respectivamente, las sumas de $ 372,84 y $ 1276 moneda nacional, con más los intereses correspondientes hasta el día en que efectuaren los ingresos de las sumas expresadas, por las cuales han sido declarados deudores al fisco.

Contaduría general, Agosto 13 de 1897. —*Los Secretarios*.

v-28

## Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto es

las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 19 0, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

———

*Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.*

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1º de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguien e:

*a*) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

*b*) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

*c*) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1º S

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar del 16 distrito, calle Echavarría número 2187 (Belgrano), según las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de abrir las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, y no se tomarán en consideración sino aquellas que se presenten en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %).—Buenos Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.*

V-2-S

———

## Ministerio de Guerra y Marina

—

### Intendencia de la Armada

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley (30 días hábiles), á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados al personal de marinería de la Armada nacional.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11.000 | metros | paño para gabanes | | |
| 15.000 | » | » cheviot | | |
| 200 | pares | zapatos con clavos | | |
| 300 | » | borceguíes con clavos | | |
| 1.000 | » | » | núm. | 37 |
| 1.000 | » | » | » | 38 |
| 1.000 | » | » | » | 39 |
| 2.000 | » | » | » | 40 |
| 1.000 | » | » | » | 41 |

Según las muestras tipo que obran en la secretaría, las que pueden ser examinadas por los interesados, todos los días desde las 12 m. hasta las 5 p. m., lo mismo que el pliego de condiciones que deben llenar los proponentes.

Las propuestas para esta licitación se recibirán cerradas en la misma oficina hasta el día 26 á las 6 p. m.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-26-A.